



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia y Centenario del Inicio de la Revolución."

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-OP-0110/2010

CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V. Y  
ADMINISTRACIONES Y TECNOLOGÍAS ESPECIALIZADAS A  
SU SERVICIO, S.A. DE C.V. (PROPUESTA CONJUNTA)

VS.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE  
PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.S., RECURSOS  
MATERIALES DE PERFORACIÓN, DIVISIÓN SUR, PEMEX  
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

OIC-AR-PEP-18.575.6634/2010

México, D.F., a 24 de diciembre de 2010.

**ACUERDO DE DESECHAMIENTO POR IMPROCEDENCIA.**

Visto el expediente PEP-I-OP-0110/2010, integrado con motivo de la inconformidad presentada por el Sr. **MARTÍN GONZÁLEZ ZAPATA**, en representación de la empresa **CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.**, y, -----

**RESULTANDO:**-----

**ÚNICO.-** Mediante escrito de fecha 24 de diciembre de 2010, recibido el mismo día en esta Área de Responsabilidades, el Sr. **MARTÍN GONZÁLEZ ZAPATA**, en representación de la empresa **CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.**, presenta inconformidad en contra de fallo de fecha 21 de diciembre de 2010, emitido en cumplimiento de la resolución No. OIC-AR-PEP-18.575.6384/2010 de fecha 13 de diciembre de 2010, dentro del procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. 18575069-004-10, convocada para la contratación de los servicios de: "TRABAJOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y RESIDUOS LÍQUIDOS REMANENTES PROVENIENTES DE POZOS E INSTALACIONES DE LA REGIÓN SUR"; llevado a cabo por la Subgerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.S., Recursos Materiales de Perforación, División Sur, Pemex Exploración y Producción.-----

**CONSIDERANDO:**-----

I.- Que con fundamento en los artículos 37 fracciones XII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 83 fracción III y último párrafo 85 fracción IV, y 89 primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-OP-0110/2010

CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.  
VS.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE  
PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.S., RECURSOS  
MATERIALES DE PERFORACIÓN, DIVISIÓN SUR, PEMEX  
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

Relacionados con las Mismas; 3 Apartado D, y 80 fracción I, numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, el Titular del Área de Responsabilidades es competente para conocer y acordar el presente asunto.-----

II.- Del estudio y análisis de las constancias que obran en el expediente en que se actúa, con motivo de la inconformidad presentada por el Sr. MARTÍN GONZÁLEZ ZAPATA, en representación de la empresa CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.; esta autoridad advierte del rubro de su escrito de inconformidad que obra a fojas 001, de dicho escrito, como del oficio No. 204/21000/GPMPDS/2395/2010, de fecha 16 de diciembre de 2010, por el que le notifican la terminación anticipada del contrato No. 421430815, y del "ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO" de fecha 21 de diciembre de 2010, visible a fojas de la 0021 y 0022 y, de la 0024 a la 0028, del expediente en que se actúa, respectivamente, por la que se da a conocer el resultado de dicho fallo, que la empresa ahora inconforme participa de manera conjunta con la empresa ADMINISTRACIONES Y TECNOLOGIAS ESPECIALIZADAS A SU SERVICIO, S.A. DE C.V., sin que del escrito de inconformidad se aprecie que dicha instancia sea promovida conjuntamente por dichas empresas por conducto de quien las represente legalmente, ya que el Sr. MARTÍN GONZÁLEZ ZAPATA, interpone su escrito de inconformidad únicamente como representante de la empresa **CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.**, señalando esencialmente que: "... MARTIN GONZÁLES ZAPATA, en mi carácter de representante legal de la personal moral denominada "**CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", personalidad que acredito en términos de... con fundamento en los artículos ...por este medio vengo en nombre de mí representada a promover en legal tiempo y forma, **RECURSO DE INCONFORMIDAD** conforme a lo siguiente: Desde este momento el suscrito y mí representada, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido al artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,, en lo posterior a este medio de impugnación comparecemos haciéndolo **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**... PRIMERO: Me tenga por presentado en términos del presente escrito y por recibido en tiempo y forma el presente recurso de inconformidad...TERCERO: Se me reconozca la personalidad, en el presente recurso de inconformidad..."; más sin embargo al haber presentado propuesta conjunta, con ADMINISTRACIONES Y TECNOLOGIAS ESPECIALIZADAS A SU SERVICIO, S.A. DE C.V., dichas personas morales se encuentran vinculadas jurídicamente, y por lo tanto la resolución que se emita afecta la esfera



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-OP-0110/2010

CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.  
VS.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE  
PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.S., RECURSOS  
MATERIALES DE PERFORACIÓN, DIVISIÓN SUR, PEMEX  
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

jurídica de dichas empresas, por lo que a la luz de lo previsto en los artículos 83, último párrafo y 85, fracción IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la instancia de inconformidad sólo es procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma y no en forma individual.-----

En efecto, los artículos 83, último párrafo, 85, párrafo IV, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la materia, establecen que:-----

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.-----

*"Artículo 83.- La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que se indican a continuación:*

*....  
En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma."*

*"Artículo 85.- La instancia de inconformidad es improcedente:*

*...  
IV. Cuando se promueva por un licitante en forma individual y su participación en el procedimiento de contratación se hubiera realizado en forma conjunta."*

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.-----

*"ARTICULO 19.- Los promoventes con capacidad de ejercicio podrán actuar por sí o por medio de representante o apoderado.*

*La representación de las personas físicas o morales ante la Administración Pública Federal para formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, desistirse y renunciar a derechos, deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado.*

En las relatadas condiciones y de la atenta lectura a los ordenamientos anteriormente invocados, se desprende claramente que en los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma, y que la inconformidad será improcedente cuando se promueva



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-OP-0110/2010

CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.  
VS.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE  
PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.S., RECURSOS  
MATERIALES DE PERFORACIÓN, DIVISIÓN SUR, PEMEX  
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

por un licitante en forma individual y su participación en el procedimiento de contratación se hubiera realizado en forma conjunta. -----

Ahora bien, es menester señalar que según se desprende del rubro del propio escrito de impugnación de la empresa inconforme, como del oficio No. 204/21000/GPMPDS/2395/2010, de fecha 16 de diciembre de 2010, por el que le notifican la terminación anticipada del contrato No. 421430815, y del "ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA PÚBLICA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO" de fecha 21 de diciembre de 2010, visible a fojas de la 0021 y 0022 y, de la 0024 a la 0028, del expediente en estudio, respectivamente, las empresas CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V. Y ADMINISTRACIONES Y TECNOLOGÍAS ESPECIALIZADAS A SU SERVICIO, S.A. DE C.V., participaron en proposición conjunta, por lo que al inconformarse el Sr. MARTÍN GONZÁLEZ ZAPATA, únicamente en representación de la empresa CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V., es decir en forma individual, por lo que se actualiza lo previsto en los artículos 83 último párrafo, y 85 fracción IV, y 89 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que resulta procedente que se deseche de plano la inconformidad intentada.-----

En consecuencia de lo anterior, es de acordarse y se,-----

-----**ACUERDA:**-----

**PRIMERO.-** Téngase por presentado el escrito de fecha 24 de diciembre de 2010, recibido en la misma fecha en esta Área de Responsabilidades, por el que el **Sr. MARTÍN GONZÁLEZ ZAPATA**, en representación de la empresa **CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.**; presentó inconformidad en contra del fallo de fecha 21 de diciembre de 2010, emitido en cumplimiento de la resolución No. OIC-AR-PEP-18.575.6384/2010 de fecha 13 de diciembre de 2010, dentro del procedimiento de la Licitación Pública Nacional No. 18575069-004-10, convocada para la contratación de los servicios de: "TRABAJOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES Y RESIDUOS LÍQUIDOS REMANENTES PROVENIENTES DE POZOS E INSTALACIONES DE LA REGIÓN SUR"; llevado a cabo por la Subgerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Perforación y Mantenimiento de Pozos, D.S., Recursos Materiales de Perforación, División Sur, Pemex Exploración y Producción.-----



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN  
PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: PEP-I-OP-0110/2010

CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V.  
VS.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE  
PERFORACIÓN Y MANTENIMIENTO DE POZOS, D.S., RECURSOS  
MATERIALES DE PERFORACIÓN, DIVISIÓN SUR, PEMEX  
EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 85, fracción IV, y 89, primer párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con base en lo expuesto en el Considerando II del presente acuerdo, se **DESECHA** por **IMPROCEDENTE** la impugnación presentada.

**TERCERO.-** Póngase a disposición del promovente la copia certificada del Instrumento Público No. 7,179, de fecha 30 de marzo de 2010, tirado por el Dr. Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notario Público No. 31, en Villahermosa, Tabasco, previo cotejo con copia simple que se dejen agregadas en autos para constancia; asimismo, se tiene por señalado el domicilio dentro del Distrito Federal que el promovente refiere, para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que indica para los términos solicitados.

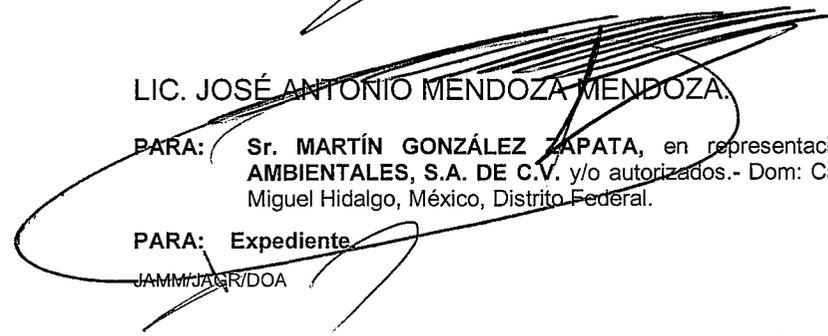
**CUARTO.-** En términos de lo previsto en el artículo 92, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el presente acuerdo puede ser impugnado por el inconforme mediante el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda ante las instancias jurisdiccionales competentes.

**QUINTO.- NOTIFÍQUESE** personalmente al promovente y en su oportunidad archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo acordó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Exploración y Producción.

  
LIC. RICARDO GABRIEL LÓPEZ RUIZ

TESTIGOS

  
LIC. JOSÉ ANTONIO MENDOZA MENDOZA.

  
LIC. JOSÉ ARMANDO GARCÍA REYES.

**PARA:** Sr. MARTÍN GONZÁLEZ ZAPATA, en representación de la empresa CORPORATIVO DE SERVICIOS AMBIENTALES, S.A. DE C.V. y/o autorizados.- Dom: Calle Homero, Despacho 903, Colonia Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal.

**PARA:** Expediente

JAMM/JAC/R/DOA